

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en  
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ, D.C.

Acuerdo PCSJA18-11127

Bogotá D. C., veinte de enero de dos mil veintidós

Proceso No.11001 40 03 074 2020-00383-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se  
**DISPONE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este  
Despacho, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del  
Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 002 del 21 DE  
ENERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be93af268c496f85f29be66738b81491dfb9d1485f5ee44766605716cad98107**

Documento generado en 19/01/2022 10:15:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>